

**OPINIÓN N° 0023-2023-DGGFRH/DGPA**

Lima, 7 de marzo de 2023

<b>CONSULTA</b>	
<b>CONSULTA</b>	¿Los convenios colectivos suscritos en el nivel descentralizado por entidad, pueden incrementar o establecer montos mayores para los conceptos o bonificaciones acordadas mediante Convenio Colectivo a Nivel Centralizado?
<b>RESPUESTA</b>	No. Las entidades no pueden modificar o desnaturalizar los acuerdos adoptados en el Convenio Colectivo a Nivel Centralizado.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>1. <b>Materias negociables a nivel descentralizado:</b> Los Lineamientos<sup>1</sup> establecen que, en el nivel descentralizado se excluye aquellas materias que hubieran sido pactadas a nivel centralizado, no pudiendo aprobar importes mayores a los acordados en el nivel de negociación centralizado por los mismos conceptos.</p> <p>2. <b>Alcance del acuerdo en contrario:</b> En caso el convenio colectivo a nivel centralizado contenga un acuerdo en contrario, la negociación en el nivel descentralizado solo podrá referirse a las condiciones de ejecución de los acuerdos en el nivel centralizado. Bajo ningún motivo se podrá modificar o desnaturalizar los acuerdos e importes acordados en el nivel centralizado.</p>	

<sup>1</sup> **Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal**

*Artículo 6 Materias negociables*

6.3. *En el nivel descentralizado se pueden negociar:*

a) *Las condiciones de trabajo o de empleo con incidencia económica que resulten de aplicación a los servidores comprendidos dentro del respectivo ámbito.*

b) *Se excluye de lo señalado en el inciso anterior, aquellas materias que hubieran sido pactadas a nivel centralizado, salvo acuerdo en contrario contenido en el convenio colectivo suscrito en dicho nivel centralizado, en cuyo caso la negociación descentralizada podrá referirse a las condiciones de ejecución de los acuerdos pactados a nivel centralizado, sin poder reducirlos o desnaturalizarlos, ni incluir la aprobación de importes mayores a los acordados en el nivel de negociación centralizado por los mismos conceptos.*